DECRETO No. 180.03.03-1336
14 de Febrero de 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA"

El suscrito Alcalde Municipal de Zarzal, Valle del Cauca en uso de sus facultades constitucionales legales en especial las consagradas en el numeral 02 del artículo 315 de la Constitución Política los artículos 91 93 modificados por la Ley 1551 de 2012, de la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a los parámetros del artículo 30 de la Ley 336 de 1996, es de deber del Alcalde Municipal fijar las tarifas para el transporte público dentro su jurisdicción.

Que el municipio de Zarzal, Valle del Cauca se adelanta la implementación de los planes de estrategias encaminadas para garantizar la óptima prestación del servicio de educación, dentro de los cuales se encuentra el acceso de permanencia de los estudiantes.

Que en tal sentido se hace necesario realizar el análisis de mercado para establecer las tarifas de transporte escolar en el municipio de Zarzal Valle del Cauca, para el 2024 de acuerdo a las diferentes rutas en la jurisdicción.

En mérito de lo expuesto.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese las tarifas de transporte escolar en el municipio e Zarzal para la vigencia 2024 de acuerdo a la siguiente tabla:

I.E.		RUTA	CANT ESTUDIANTES X RUTAS	DIAS	VR UNIT
ANTONIO NARIÑO CORREGIMIENTO LA PAILA	1	RUTA 1 -LAS CAÑAS LA FRUTERA - LA PAILA (MAÑANA)	40	1	$ 226.600
	2	RUTA 2 ZARZAL-LAS CAÑAS LA FRUTERA - LA PAILA (TARDE)	10	1	$ 226.600
	3	RUTA 3 CUMBA –MACUMBA-FONDO GANADERO-LA PAILA (MAÑANA	6	1	$ 226.600
	4	RUTA 4 CUMBA –MACUMBA-FONDO GANADERO –LA PAILA(TARDE)	1	1	$ 226.600
	5	RUTA 5 Q/NUEVA –LA PAILA (MAÑANA)	4	1	$ 226.600
	6	RUTA 6 Q/NUEVA -LAPAILA (TARDE)	4	1	$ 226.600

LUIS GABRIEL UMAÑA MORALES	7	RUTA 7 ZARZAL-LA PAILA VALLEJUELO	16	1	$ 284.600
	8	RUTA 8 EL INDIO-COROZAL-Q/NUEVA-VALLEJUELO	28	1	$ 299.500
	9	RUTA 9 LIMONES-VALLEJUELO (VIA INTERNA)	10	1	$ 170.400
	10	RUTA 10 FINCAS LAS PILAS-ORIENTE-MALIBU-VALLEJUELO	3	1	$ 333.100
	11	RUTA11 FINCAS: TOPACIO-LA PALMERA-PAN DE AZUCAR-LA CASONA-GUALANDY-EL TIRO1-TIROL2-LA LAGUNA-VALLEJUELO	12	1	$ 333.100
	12	RUTA 12 VALLEJUELO-Q/NUEVA-COROZAL-LA PAILA-ZARZAL	14	1	$ 333.100
EFRAIN VARELA VACA	13	RUTA 13 EDEN- ALIZAL -GUASIMAL-CHAQUIRAL-ZARZAL	10	1	$ 170.400
	14	RUTA 14 LIMONES -ZARZAL	4	1	$ 233.800
SIMON BOLIVAR	15	RUTA 15 LIMONES -ZARZAL	43	1	$ 233.800
	16	RUTA 16 LA PAILA-ZARZAL	3	1	$ 170.400
NORMAL SUPERIOR NTRA SRA LAS MERCEDES	17	RUTA 17 LIMONES - ZARZAL	29	1	$ 233.800
	18	RUTA 13 LA PAILA - ZARZAL	15	1	$ 170.400
SUBTOTAL UNITARIO DIA			252	1	**$ 4.326.000**
NUMERO DE DIAS CALENDARIO ESCOLAR					**103**
TOTAL PROYECTADO					**$ 445.578.000**

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Zarzal, Valle del Cauca a los 14 días del mes de Febrero 2024.

ALEXANDER GOMEZ SALAZAR
Alcalde Municipal Zarzal, Valle del Cauca

YAKELINE RADA CHAVERRA
Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana